



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.



## ACUERDO N° 149

De 05 de julio de 2017

Por medio del cual se Modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo N° 121, de 23 de mayo de 2017, que autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO EN LA GESTIÓN DE COBROS Y RECAUDACIÓN DE TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ, con Bancos de la localidad (Bancos Oficiales, Bancos con Licencia General y Bancos con Licencias Internacionales), mediante pagos efectuados a solicitud de sus clientes, a través de sus aplicaciones de banca en línea o banca móvil; con Entidades que se encarguen de desarrollar y gestionar productos y servicios tecnológicos, en torno al procesamiento de transacciones e innovación de canales y formas de pago múltiples; mediante pasarelas de pago en plataformas de comercio electrónico, utilizando tarjetas de crédito y/o las demás formas de pago que para las mismas se encuentren habilitadas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°121, de 23 de mayo de 2017, fue autorizado el Señor Alcalde para efectuar negociaciones y suscribir CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y APOYO EN LA GESTIÓN DE COBROS Y RECAUDACIÓN DE TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ con bancos y/o entidades recolectoras;

Que mediante este Acuerdo N°121, fue aprobada la designación de la Partida Presupuestaria 5.76.1.6.001.01.01.162, como aquella a la cual se le cargarán los pagos relacionados con el cumplimiento de la contraprestación que se pactará en los convenios que sean suscritos;

Que esta partida presupuestaria, se encuentra estructurada dentro de aquellas denominadas como INVERSIÓN, no siendo según las normas presupuestarias y de control fiscal lo correcto para cubrir gastos operativos de la institución municipal y sus unidades ejecutoras, como es el caso de los convenios de apoyo por suscribir;

Que siendo un expendio operativo el que se programa generar, ese objeto de gasto debe asignarse a una Partida Presupuestaria de FUNCIONAMIENTO, para así cumplir con las normas presupuestarias y hacer frente al compromiso de pago que adquiriera la unidad gestora mediante los convenios que suscriba; evidentemente, en contraprestación por recibir el servicio de recolector que nos brinden los distintos entes;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Cuarto del Acuerdo N°121, de 23 de mayo de 2017, para que en adelante se lea así:

*"ARTÍCULO CUARTO: Como contraprestación por la cooperación brindada al Municipio, los entes recolectores recibirán la suma de veinticinco centésimos de balboa (B/0.25), más el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (I.T.B.M.S.) por cada transacción realizada; éstos serán cargados a la Partida Presupuestaria N° 5.76.0.6.001.01.01.162."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás Artículos y consideraciones del Acuerdo N°121, de 23 de mayo de 2017; publicado en Gaceta Oficial 28299-A, de 13 de junio de 2017, se mantienen vigentes.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°149  
De 05/07/17

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo, empezará a regir a partir de su promulgación, en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Acuerdo N°279, de 6 de diciembre de 2016; Ley 106 de 1973.

Dado en la Ciudad de Panamá a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE

E.L.C. JAVIER SUCRE

1ª VICEPRESIDENTA

H.C. ALEYSIS URUNA

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMENEZ MEDINA

Maritza M.-

Acuerdo No. 149  
De 05 de julio de 2017

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guillermo J. Bermúdez R.  
Secretario General de la  
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 21 de julio de 2017